



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

ACUERDO NÚMERO 26/2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2023 (PADA 2023) DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO".

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/08/2023, de fecha veintisiete de junio del año dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente Roberto Nava Castro, por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de acceso a la información y transparencia estableció en 1999 el derecho de acceso a la información como una garantía constitucional.

SEGUNDO. Que el 20 de septiembre de 2011 el Estado Mexicano presentó su primer Plan de Acción en el marco del lanzamiento de la Alianza para el Gobierno abierto y se comprometió a desarrollar estrategias enfocadas a la elaboración de políticas y mecanismos dirigidos a la apertura gubernamental en conjunto con la sociedad, mientras que el 4 de mayo del año 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Que el 05 de mayo de 2016, el Congreso del Estado de Guerrero aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

CUARTO. De acuerdo con lo establecido por el artículo 41 y 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

QUINTO. Que mediante Decreto Número 781 de fecha 28 de mayo de los dos mil veintiunos, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano Roberto Nava Castro, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEXTO. Que mediante Decreto número 449 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó a la ciudadana María de Lourdes Ortiz Basurto, como Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEPTIMO. Que mediante Decreto número 450 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano Horacio Díaz Quiñonez, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

OCTAVO. – Los numerales 23,24,25, 26 y artículo 28 fracción III, de la Ley número 794 de archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios, establece en su Capítulo V respecto a la Planeación en materia archivística, elaborar un programa anual de desarrollo de los archivos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en artículo 25° de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de organización y decisión, garante de la transparencia y del acceso a la información.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

SEGUNDO. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2023, establece acciones encaminadas a la actualización, aplicación y observancia de los instrumentos de control y consulta archivística con expedientes actualizados para el debido

TERCERO. El OBJETIVO GENERAL DEL PADA 2023, es un documento de planeación para la organización de los archivos, mediante los procesos archivísticos de clasificación de expedientes, transferencias primarias y secundarias y, bajas documentales de conformidad a lo establecido en los instrumentos de control y consulta archivística.

CUARTO. Para dar cumplimiento al PADA 2023, se incrementará la coordinación y comunicación con el área responsable de archivo, para propiciar un trabajo conjunto e integral a nivel institucional en los archivos de trámite. Con las acciones del PADA 2023, a mediano plazo, se realizará la liberación de espacios físicos de los archivos de trámite, para realizar la transferencia primaria al archivo de concentración; de conformidad con los procesos archivísticos que deberán realizar las unidades administrativas, aplicando y observando lo dispuesto en la ley general de Archivos y la ley número 794 de archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

ACUERDO UNICO. - "POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2023 (PADA 2023) DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO)"; con base en los siguientes términos:

I.ELEMENTOS DEL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2023.

1. MARCO DE REFERENCIA.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

El ITAIGro, es un organismo público dotado de autonomía constitucional, especializado, independiente en sus decisiones y funcionamiento, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía operativa, técnica, de decisión, gestión y administrativa, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, además de lo antes dicho, el Instituto requiere contar con un Sistema Institucional de Archivos, en apego a las disposiciones en materia de archivo, que contribuya a un adecuado control de la documentación generada, resultados eficientes y mecanismos de control confiables, así como garantizar respuestas eficientes a las solicitudes de acceso a la información y contar con un proceso de rendición de cuentas transparente.

El Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2023, establece acciones encaminadas a la actualización, aplicación y observancia de los instrumentos de control y consulta archivística con expedientes actualizados para el debido proceso de rendición de cuentas.

2. JUSTIFICACIÓN.

Para dar cumplimiento al PADA 2023, se incrementará la coordinación y comunicación con el área responsable de archivo, para propiciar un trabajo conjunto e integral a nivel institucional en los archivos de trámite. Con las acciones del PADA 2023, a mediano plazo, se realizará la liberación de espacios físicos de los archivos

de trámite, para realizar la transferencia primaria al archivo de concentración; de conformidad con los procesos archivísticos que deberán realizar las unidades administrativas, aplicando y observando lo dispuesto en la ley general de Archivos y la ley número 794 de archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios.

Con el PADA 2023, se contará con los siguientes beneficios:

- Cumplir con la normatividad en materia de Archivos.
- Contar con archivos organizados, controlados y actualizados.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

- Contar con procesos archivísticos regulados y ejecutados sistemáticamente.
- Fomentar entre las diversas áreas del Instituto la integración de manera adecuada y continua, los documentos en expedientes ordenados de acuerdo a su naturaleza jurídica.
- Reutilizar los espacios liberados para el resguardo de los expedientes.

3. OBJETIVO GENERAL.

El PADA 2023 es un documento de planeación para la organización de los archivos, mediante los procesos archivísticos de clasificación de expedientes, transferencias primarias y secundarias y, bajas documentales de conformidad a lo establecido en los instrumentos de control y consulta archivística.

3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Cumplir con las mejores prácticas archivísticas que aseguren la homogeneidad en los procesos archivísticos dentro del Instituto.

Identificar y clasificar al 100% de expedientes que estén activos o que estén por concluir para hacer la transferencia al archivo de trámite.

Tener un mejor manejo y orden de los expedientes de cada área administrativa del instituto.

4. PLANEACIÓN.

Con el propósito de cumplir con los objetivos específicos del PADA 2023, en el Área Coordinadora de Archivos contara con la participación de los responsables de los Archivos de Tramite a través del grupo de trabajo de archivo, así como los integrantes del comité de Transparencia del ITAIGro.

Por lo anterior, es necesario llevar a cabo las acciones y estrategias que constituirán las actividades planificadas para el logro de los objetivos planteados.

4.1 REQUISITOS.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

Se definen las actividades, requerimientos y responsables para la ejecución de procesos archivísticos (Tabla 1).

	ACTIVIDADES PLANIFICADAS	REQUERIMIENTOS Y/O INSUMOS		RESPONSABLE
1	Realizar transferencias primarias	Levantamiento de información	de	Director de archivos del ITAIGro
2	Actualizar semestralmente el inventario por expedientes	Levantamiento de información	de	Director de archivos del ITAIGro.
3	Eliminar documentos que hayan cumplido su ciclo vital y su periodo de conservación.	Levantamiento de información	de	Director de archivos del ITAIGro.
4	Formalizar una baja documental ante el AGN	Levantamiento de información	de	Director de archivos del ITAIGro.

4.2 RECURSOS Y COSTOS.

4.2.1 Recursos materiales.

Recursos materiales y tecnológicos	Cantidad
Computadora de escritorio	2
Escáner	2
impresora	2
Papel bond	1 millar
Folders	1 millar
Cajas de cartón	50
Cartuchos	8

4.2.2 RECURSOS HUMANOS.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

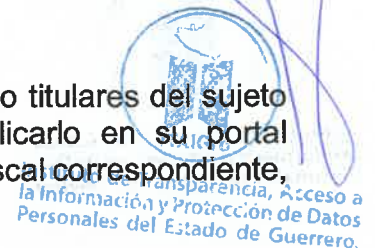
Recursos Humanos	Función
1 responsable del área coordinadora de Archivos	Coordinar normativa y operativamente los archivos de trámite y de concentración
1 responsable del Archivo de concentración.	
1 servidor Público adscrito al área coordinadora de Archivo.	Colaborar con el área coordinadora de archivos.
1 responsables de los archivos de trámite.	Representar a las unidades administrativas en materia de archivos.

4.3. Tiempo de implementación: Cronograma de actividades.

Actividades planificadas.	2023												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Realizar transferencias primarias				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Eliminar documentos que hayan cumplido su ciclo vital y su periodo de conservación.				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Actualizar semestralmente el inventario general por expedientes.		■				■	■						■
Formalizar una baja documental ante el Archivo General de la Nación.										■	■	■	
Capacitación en materia de Archivos.									■	■			

II.- Administración del PADA 2023.

Elaborar y someter a consideración de los comisionados como titulares del sujeto obligado a quien éste designe, el programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 28 fracciones III, de la Ley General de Archivos, así como su respectivo informe de cumplimiento.

1.- Reporte de Avances.

Se elaborará un informe anual de cumplimiento del PADA 2023, el cual se publicará en el portal de internet del Instituto de conformidad con la Ley de Archivos.

1.2 Control de cambios.

Se prevé, que, en caso necesario, el PADA 2023 podrá modificarse por parte de los siguientes servidores públicos:

- Responsable del Área Coordinadora de Archivos.
- Responsable del Archivo de Concentración.
- Responsable de los Archivos de Trámite.
- Representantes del Grupo Interdisciplinario.

1.3 Procedimiento de cambio.

El responsable del Área Coordinadora de Archivos recibirá la solicitud de cambio, para el análisis y determinación del alcance, para evaluar el resultado que resultaría en las actividades de las áreas. Una vez realizado el análisis se podrá formalizar el cambio, o el rechazo del cambio; por lo cual procede a informar la decisión a los responsables del Archivo de Trámite y a los representantes del grupo interdisciplinario.

2. Planificar la gestión de Riesgos.

2.1 Identificación de riesgos.

Actividades.	Identificación de Riesgos.
--------------	----------------------------



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

<p>Realizar primarias.</p> <p>Transferencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acumulación documental en los archivos de trámite. • Ocultamiento de información y documentación en los archivos. • Resistencia al cambio e inobservancia de normatividad para el cumplimiento y elaboración de instrumentos de control y consulta archivística.
<p>Actualizar semestralmente el inventario de cada área por expediente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acumulación documental en los archivos de trámite. • Falta de Personal que realice las actividades en los archivos de trámite. • Inadecuada clasificación archivística de la documentación.
<p>Capacitación en materia de Archivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personal desinteresado para realizar las actividades en los archivos de trámite. • Resistencia al cambio e inobservancia al cumplimiento de los procesos archivísticos por el personal que realiza las actividades en los archivos de trámite. • Falta de Personal que realice las actividades en los archivos de trámite.



2.2. Control de Riesgos.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

Riesgos.	Actividad de Control
Acumulación documental en los archivos de trámite y de concentración.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer reuniones de trabajo. • Orientar y dar asistencia a los responsables de los archivos de trámite y de concentración para la realización de procesos archivísticos. • Sensibilizar a los titulares de las unidades administrativas del instituto.
Inadecuada Clasificación archivística de la documentación.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer reuniones de trabajo por unidad administrativa. • Solicitar capacitación • Orientar y dar asistencia a los responsables de Archivo.
Falta de personal que realice las actividades en los archivos de trámite y de concentración.	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar a los titulares de las unidades administrativas del instituto. • Solicitar apoyo de prestadores de servicio social.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

III. Normatividad.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

- Ley General de Archivos.
- Ley número 794 de archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios.
- Criterios para elaborar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. El presente Programa entrara en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados y en la página electrónica oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLE:

Así lo acordó y firma el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/08/2023, celebrada el día veintisiete de junio del año dos mil veintitrés, ante el Secretario Ejecutivo que da fe - - - - -

C. ROBERTO NAVA CASTRO.
COMISIONADO PRESIDENTE.

C. HORACIO DÍAZ QUIÑONEZ.
COMISIONADO.

C. MARÍA DE LOURDES ORTIZ BASURTO.
COMISIONADA.

C. JOSÉ AQUINO BELLO.
SECRETARIO EJECUTIVO.

